

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 1977

NÚM. 45

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la J. V. de Villabariego, para efectuar en el C. V. de Villafañe a Villafalé, K. 2, Hms. 1 y 2, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,20 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en tres lugares distintos de 5 m. l. cada uno, 96 m. en la zona colindante de la margen derecha y 84 m. en la de la izquierda para colocación de tuberías de abastecimiento y saneamiento del pueblo.

León, 5 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
465 Núm. 354.—275 ptas.

Delegación de Hacienda LEÓN

Administración de Impuestos Inmobiliarios ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, la relación de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho Término Municipal,

que comprenden los polígonos uno al veintinueve (1 al 29) ambos inclusive, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones, que en su caso se formulen, deben ser dirigidas al Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda y han de ser informados por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de febrero de 1977.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Balbino Fernández González. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 841

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. 21.607 - R. I. 939/34.545.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Industrias Rabadán, S. L., con domicilio en la calle Collado Cerredo, s/n, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 200 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decre-

to 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Industrias Rabadán, S. L., la instalación de un centro de transformación de 200 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo caseta de 200 kVA., tensiones 13,2 kV. 230-133 V., que se instalará en la industria ubicada en la calle Collado de Cerredo, s/n., de León.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 9 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.
773 Núm. 345.—550 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.762 - R. I. 6.340/35.765.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica,

S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo, con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie, de 100 kV., tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en la localidad de Arenillas de Valderaduey (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

774 Núm. 346.—539 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 426/76, a la Empresa Central de Ahorros, S.A., con domicilio en c/ Gil y Carrasco, 2-1.º, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Central de Ahorros, S. A., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 695

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comu-

nica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 889/76, a la Empresa Central de Ahorros, S. A., con domicilio en c/ Gil y Carrasco, 2-1.º, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Central de Ahorros, S. A., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 695

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 438/76, a la Empresa Central de Ahorros, S.A., con domicilio en c/ Gil y Carrasco, 2-1.º, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Central de Ahorros, S. A. hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 695

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público Regular de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera Internacional entre Oporto - Verin - Behobie - Lyon - Dortmund e hijuela Chaves - Pionegro y Burdeos - Amsterdam, expediente I-35, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendo que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la expresada Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; y a los Ayuntamientos de las localidades de Gordoncillo y Valderas.

León, 8 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

880 Núm. 366.—550 ptas.

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO
DE RESINAS

CAMPAÑA 1977

Las Juntas Administrativas de los pueblos de Tabuyo del Monte, Pobladura de Yuso, Morla de la Valdería, Torneros de la Valdería, Palacios de Jamuz, Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez, en virtud de lo dispuesto en la O. M. de Agricultura de 28 de agosto de 1962, anuncian la enajenación en pública subasta, en los lugares y fechas que luego se dirán, de los aprovechamientos de resinas que se relacionan, rigiendo para la celebración de las subastas y la ejecución de los aprovechamientos, lo preceptuado en la Ley de Régimen Local; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Reglamento de Montes; Pliego General de Condiciones para aprovechamientos en montes de U. P. publicado en el *Boletín O. del Estado* en fecha 21-5-75 (n.º 200), y Pliego de Condiciones para aprovechamientos resineros, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en 5 de marzo de 1973.

La resinación, se hará obligatoriamente en todos los montes, por el sistema de pica de corteza con estimulación química, debiendo el rematante proporcionar a los productores resineros dicho estimulante en calidad y cantidad suficiente para la buena ejecución de los trabajos, así como las grasas necesarias para dicho sistema que quedarán al finalizar la campaña a favor del monte respectivo. Será de cuenta de los productores resineros el material necesario para su trabajo.

La presentación de plicas se hará, durante las horas normales de ofici-

na, en los lugares indicados para la celebración de las subastas, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de las subastas. Las plicas se presentarán en sobres convenientemente cerrados, juntamente con otro sobre que habrá de contener los documentos acreditativos del derecho de asistir a la licitación y de haber constituido la fianza provisional.

El adjudicatario del aprovechamiento quedará obligado a constituir en arcas de la entidad propietaria del monte, la garantía definitiva. Asimismo abonará el importe de las tasas y exacciones parafiscales, con arreglo a las tarifas fijadas, el importe que le corresponda de los anuncios y los gastos que origine la subasta y formalización del contrato y demás que motivara la ejecución del disfrute.

El rematante del monte número 80 de Palacios de Jamuz, abonará el importe de los jornales de señalamiento, que se deducirán del 85 % que corresponde percibir al pueblo

propietario, en la Habilitación de la Jefatura Provincial de ICONA.

En la misma Habilitación, para ser ingresado en la cuenta de mejoras de cada monte, se ingresará el 15 % del valor del remate.

Los restantes pueblos propietarios recibirán en sus arcas el 85 % del remate.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y no se admitirán aquellas que no se ajusten a las condiciones señaladas.

Dada la premura del tiempo y justificada suficientemente la urgencia, las subastas se celebrarán a las horas que se indican al día siguiente de haber transcurrido diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Si celebrada la primera subasta el día señalado, ésta quedara desierta, se procederá a la celebración de una segunda subasta sin previo anuncio, a los ocho días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera subasta y a la misma hora anunciada para la primera.

Los árboles objeto de los aprovechamientos que se subastan aparecen

en cada monte claramente diferenciados y su número, entalladura que corresponde a cada monte y demás circunstancias, se hace figurar en el cuadro que se adjunta.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número, en representación de lo cual acredita con al corriente en la Tarifa de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Epígrafe número y en relación con la subasta de resinas anunciada en el B. O. número de fecha de de 1977, para el monte de U. P. número de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

En a de de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

León, 14 de febrero de 1977.—Los Presidentes de las Juntas Administrativas de Tabuyo del Monte, Pobladura de Yuso, Morla de la Valdería, Torneros de la Valdería, Palacios de Jamuz, Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez.

778 Núm. 344.—2.112 ptas.

| Monte n.º | Número de pinos | | | Ental- ladura | Precio base Pesetas | Precio índice Pesetas | Depósito provisional 3 % | Lugar de la subasta | Hora |
|--------------|-----------------|----------|---------|------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------|------|
| | A vida | A muerte | Total | | | | | | |
| 24 | 109.400 | 345 | 109.745 | 3. ^a | 856.011 | 1.070.014 | 25.680 | Casa Cjo. Tabuyo del Monte | 10 |
| 71 | 660 | — | 660 | 5. ^a | 5.069 | 6.336 | 153 | » » Pobladura de Yuso | 16 |
| 77 | 1.920 | — | 1.920 | 4. ^a | 10.200 | 12.750 | 306 | » » Morla Valdería | 17 |
| 78 | 7.070 | — | 7.070 | 5. ^a | 70.841 | 88.551 | 2.125 | » » Torneros Valdería | 18 |
| 80 | 7.114 | — | 7.114 | 1. ^a | 36.281 | 45.351 | 1.088 | » » Palacios de Jamuz | 13 |
| 81 | 66.790 | 330 | 67.120 | 4. ^a | 476.552 | 595.690 | 14.297 | » » Torneros de Jamuz | 11 |
| 82 | 4.210 | 3.900 | 8.110 | 5. ^a | 85.155 | 106.444 | 2.555 | » » Quintanilla Flórez | 12 |

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.^a ASUNCION LLAMAZARES ROBLES, para la apertura de una perfumería artículos de limpieza, y papelería en la C/ Pérez Galdós, número 28.

A D. RAIMUNDO ALONSO LOPEZ, para la apertura de una tapicería en la calle Pendón de Baeza, n.º 5.

A D. OCTAVIO JUAN MIGUELEZ, para la apertura de una peletería y taller de confecciones en la avenida General Sanjurjo, n.º 4.

A EMPRESAS REUNIDAS GARCIA RODRIGUEZ HNOS., para la instalación de un depósito de gas pro-

pano en la Residencia S. S. "Virgen Blanca".

A D. ANTONIO RODRIGUEZ DE PAZ, para la apertura de un local destinado a la reparación de ruedas de automóviles en la C/ Pendón de Baeza, 14.

A D. JUAN MENDEZ SUAREZ, para la venta de materiales de la construcción en la calle La Torre, número 9.

A D. DEMETRIO VILLALON VILLALON, para trasladar a la avenida 18 de Julio, n.º 45, el almacén de frutas sito en la calle Renuera, número 27.

A D. SANTIAGO MANUEL RABADAN VILLARES, para tomar en traspaso Sala de Fiestas con Ambigú, sita en Avda. R. Argentina, n.º 26.

A D. SANTIAGO ORDOÑEZ VILLANUEVA, para la apertura de una carnicería en la calle Marqués de Santa María del Villar, n.º 17.

A D. ANGEL BARAGAÑO FERNANDEZ, para la apertura de un obrador de confitería en la calle Inocencio Rodríguez, n.º 30.

A D. JUSTO ARIAS REYERO, en representación de CASTELLANA DE PINTURAS, S. A., para la ampliación de droguería de su establecimiento sito en Avda. Dr. Fleming, número 10.

León, 14 de febrero de 1977.—El Alcalde, José M.^a Suárez González.

780 Núm. 337.—671 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Habiéndose aprobado en sesión del pleno municipal de fecha 7 de febrero de 1977 la modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales de suministro de agua a domicilio y de entrada de carruajes en fincas particulares, por el presente se expone al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Astorga a 14 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

781

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta que se convoque al efecto para la construcción de aula para el Parque Infantil de Tráfico, en esta ciudad, por el presente se someten a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales, en horas de oficina, puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 15 de febrero de 1977.
El Alcalde, José Morán Rodríguez.

820

Ayuntamiento de La Bañeza

CONCURSO-SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, ACARREO DE CARNES Y RECOGIDA DE BASURAS

Habiéndose procedido el pasado día 14 a la apertura de primeros pliegos de este concurso-subasta, y de conformidad con el informe técnico emitido, ha resultado admitido el único pliego presentado por don Benito Lobato Ferrero.

La apertura del segundo pliego tendrá lugar, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, base 6.ª, a las doce horas del día 7 de marzo de 1977, en esta Casa Consistorial.

La Bañeza, 16 de febrero de 1977.—
El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

790

Núm. 357.—242 ptas.

**

CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS VACANTES DE GUARDIA MUNICIPAL

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardia Municipal, vacantes en esta plantilla, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, y dotadas con el sueldo anual, cada una, de ochenta y cinco mil quinientas pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años sin exceder de los cuarenta y cinco.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) Alcanzar la talla mínima de 1,68 y perímetro torácico proporcionado.

e) No haber sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas por el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Estar en posesión del carnet de conducir de 2.ª clase (Categoría A-2 o B).

TERCERA.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que al final se indica, y habrán de ser presentadas en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce, debiendo ser dirigidas al Sr. Alcalde. También podrán presentarse en las formas determinadas por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que habrán de satisfacerse previamente a la presentación de instancias, se fijan en cuatrocientas pesetas.

CUARTA.— Los aspirantes serán convocados para que se presenten a reconocimiento médico por el facultativo o Centro Sanitario que designe la Alcaldía.

QUINTA.—El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma prevista en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios.

SEXTA.—Transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria los aspirantes serán citados para la práctica de las siguientes pruebas eliminatorias:

a) Ejercicio escrito consistente en dictado de Disposiciones oficiales; resolución con exactitud de operaciones elementales de aritmética y redacción de un parte que versará sobre cuestiones referidas específicamente al cometido de la Policía Municipal. Para la práctica de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un tiempo máximo de una hora.

b) Ejercicio práctico que versará sobre materias estudiadas por el vigente Código de Circulación y Disposiciones complementarias.

c) Ejercicio consistente en examen oral contestando a las preguntas que el Tribunal formule sobre temas del programa que se inserta al final de estas Bases.

SEPTIMA.—Cada uno de los ejercicios citados se calificará conjuntamente por los miembros del Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la calificación obtenida.

La calificación será de Apto para aquel que alcance cinco puntos en cada uno de los ejercicios y de No Apto para el que no los alcance.

OCTAVA.—Finalizados los ejercicios el Tribunal hará la oportuna propuesta para cubrir las tres plazas vacantes que se convocan y el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116-d) de la vigente Ley de Régimen Local, hará el nombramiento en plazo reglamentario, por el orden que en la misma aparezcan relacionados los concursantes que hayan resultado aptos.

NOVENA.—Los opositores aprobados y propuestos para el nombramiento personal que se les inicie en este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la resolución que así lo acuerde, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en estas Bases. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no aportasen dicha documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por inexactitud o falsedad en la instancia formulada para tomar parte en la oposición.

En este caso la Alcaldía-Presidencia formulará nueva propuesta de nombramiento basada en el orden de puntuación elaborado por el Tribunal examinador, a favor del opositor que habiendo superado las pruebas antes citadas siga en la calificación final al eliminado por la causa antedicha.

DECIMA.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por cuantos se consideren interesados mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 27 de julio de 1968, en el plazo de un mes y tomando como fecha a efectos de cómputo de plazos la siguiente a la publicación del anuncio de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DECIMOPRIMERA.— En todo lo no previsto en estas Bases, regirá la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

MODELO DE INSTANCIA

Don de años de edad, natural de provincia de profesión con domicilio en la calle número, provisto del D. N. de I. número expedido en el día de de, solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de La Bañeza, para cubrir tres plazas de Guardias Municipales

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de fecha de a cuyo fin se hace constar que reúne las condiciones exigidas, puesto que,

a) La talla es de y el perímetro torácico es de

b) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el artículo 30 del Reglamento.

c) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) No ha sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Está en posesión de certificado de estudios primarios.

f) Está en posesión del permiso de conducir categoría A2 o B.

Comprometiéndose a justificar los anteriores extremos, caso de ser admitido así como a prestar el preceptivo juramento de lealtad al Jefe del Estado y adhesión a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO: PROGRAMA

TEMAS

1.—El Alcalde: Su triple carácter. Autoridades Locales.

2.—El Municipio.—El Ayuntamiento, su composición.

3.—Atribuciones del Alcalde, mención especial en materia de orden público y policía de seguridad.

4.—Distritos del término municipal de La Bañeza.—Extensión superficial del mismo.—Entidades y Barrios que lo integran.

5.—La Policía Municipal como servicio. — Relaciones y dependencias con otros Organismos y Autoridades. Servicios de la Policía Municipal.

6.—Delitos y faltas.—Mención de los en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

7.—Multas.—Detenciones. — Atesados.—Prevención Municipal.—Entrada y Registro en lugares cerrados.—Otras actuaciones.

8.—Acuerdos.—Decretos. — Providencias. — Ordenanzas Municipales. Bando de la Alcaldía.

9.—El orden público.—Legislación. Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

10.—Los Gobernadores Civiles. Sus atribuciones. — Autoridades provinciales.

11. Código de la Circulación. Contenido, personas, vehículos, vías públicas, agentes que regulan la circulación.

12.—Normas generales de circulación. — Velocidad. Sentido de la circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha, pa-

rada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

13.—Preferencias de pasos en vías públicas.—Adelantamientos. — Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado. Prohibiciones. — Rebasamiento.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

14. — Detenciones: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

15.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas por los peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

16.—Circulación urbana. Conductores.—Peatones, cruces de calzadas.—Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación.—Marcha atrás. Circulación de ganados.

17.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

18.—Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.

19. — Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros. — Circulación de autobuses.

20.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación. — Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrícula.

21.—Señales de circulación. — Concepto y características generales. — Clases de señales.—Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.

22.—Permisos de conducir, sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencias de conducir para ciclomotores.

23.—Concepto de infracción. — Clases.—Procedimiento sancionador; iniciación, tramitación y terminación, La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos. Medidas de seguridad.

24.—Los accidentes de tráfico. Concepto, clases. Causas médicas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación de y accidentes.

La Bañeza, 12 de febrero de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

718 Núm. 335.—3.487 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por D.^a María Teresa Salvadores Fernández, con D. N. I. 13.870.280, con domicilio en Plaza de Sotondrio, 10, de La Virgen del Camino, se ha solicitado

licencia para establecer la actividad de «Taller de afilado de discos circulares, con emplazamiento en la calle Santa Marina, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 8 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

663 Núm. 343.—275 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por acuerdo de esta Corporación se declara sin efecto el anuncio de convocatoria de constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, para la ejecución de la obra de alumbrado público a Laguna de Negrillos, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 27 de 3 de febrero actual.

Laguna de Negrillos, 12 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 763

Ayuntamiento de Villaquilambre

Se fija el día 16 de marzo de 1977 y hora de las diez de la mañana, para proceder en la Oficina de este Ayuntamiento al levantamiento del acta previa a la ocupación referente al establecimiento de cinco servidumbres de paso aéreo de la línea eléctrica trifásica en alta tensión que se empleará para suministro de energía al vecindario de los pueblos de Villamoros, Robledo, Villanueva, Canaleja y Castrillino, cuyas servidumbres afectan a las fincas rústicas propiedad de don Julián Fernández Valbuena, domiciliado en el pueblo de Robledo, y reseñadas con los números 35, 47, 56, 71 y 81 de los perfiles longitudinales que se describen en el respectivo proyecto técnico.

A dicho acto deberá concurrir el citado propietario o persona que lo represente con poder bastante, y aportar los documentos acreditativos de la propiedad de las fincas en cuestión, así como el último recibo de la Contribución Territorial, pudiéndose acompañar de un Perito y de un Notario, por su cuenta.

El expediente, que se tramita de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, está expuesto al público en la Secretaría Municipal, todos los días laborables desde las diez a las catorce horas, al objeto de

que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y formular las alegaciones que consideren oportunas, pero al solo efecto de subsanar errores.

Villaquilambre, 14 de febrero de 1977.—El Alcalde-Presidente, Ovidio Fernández.

792 Núm. 356.—484 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1977. Plazo: 15 días

| | |
|--------------------------|-----|
| Santas Martas | 794 |
| Villaquejida | 823 |
| Villamejil | 848 |
| Mansilla Mayor | 852 |
| Palacios de la Valduerna | 856 |
| Soto de la Vega | 889 |
| Berlanga del Bierzo | 890 |

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1976:

Plazo: 15 días

| | |
|-----------------------------|-----|
| Santas Martas | 794 |
| Onzonilla | 821 |
| Villademor de la Vega | 822 |
| Villaquejida | 823 |
| Valdepolo | 828 |
| Sariegos | 843 |
| Santovenia de la Valdoncina | 845 |
| Pedrosa del Rey | 846 |
| Villamontán de la Valduerna | 847 |
| Villamejil | 848 |
| Castrillo de Cabrera | 850 |
| Joarilla de las Matas | 853 |
| Palacios de la Valduerna | 856 |

PADRONES

Santas Martas, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica y el de Beneficencia, ambos para 1977.—15 días hábiles. 794

Fresnedo, Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1977.—15 días. 819

Villademor de la Vega, Padrón de familias incluidas en la Beneficencia municipal y el de vehículos de motor para el año 1977.—15 días. 822

Villaquejida, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica y el de Beneficencia, ambos para el ejercicio de 1977.—15 días hábiles. 823

Valdefuentes del Páramo, Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación para el ejercicio de 1977.—15 días. 826

Villamejil, Padrón de contribuyentes por el concepto de impuesto municipal sobre vehículos de motor para 1977.—15 días hábiles. 848

Castrillo de Cabrera, Padrón municipal de familias pobres y el padrón sobre el impuesto de circulación de vehículos, con expresión de contribuyentes sujetos a tributar, ambos para el actual ejercicio.—15 días. 850

Palacios de la Valduerna, Padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal de circulación.—15 días hábiles. 856

San Emiliano, Padrón de vehículos de motor.—15 días. 844

CUENTAS

Santas Martas, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 794

Villaquejida, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 823

Bercianos del Páramo, Cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 827

Valdepiélagos, Cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1976, cuenta de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del referido presupuesto. 15 días. 829

San Emiliano, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1976.—15 días y 8 más. 844

Pedrosa del Rey, Liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1976.—15 días. 846

Villamejil, Cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1976.—15 días y 8 más hábiles. 848

Castrillo de Cabrera, Liquidación y cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1976, así como las cuentas de administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 850

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Feliz de Torío

Acordado por esta Junta Vecinal la enajenación en pública subasta de varias parcelas de terreno pertene-

cientes a los de propios de este pueblo, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, el expediente instruido al efecto, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

San Feliz de Torío, 10 de febrero de 1977.—El Presidente, Angel Rivero. 736

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1977. Plazo 15 días

| | |
|---------------|-----|
| Santas Martas | |
| Reliegos | |
| Villamarco | |
| Luengos | |
| Malillos | |
| Valdearcos | 794 |
| Villafer | 823 |

LIQUIDACION Y CUENTAS del presupuesto ordinario de 1976:

Plazo: 15 días

| | |
|----------------------|-----|
| Barrillos de Curueño | 597 |
| Santas Martas | |
| Reliegos | |
| Villamarco | |
| Luengos | |
| Malillos | |
| Valdearcos | 794 |

PADRONES

Quintana y Congosto, Padrón de contribuyentes sujetos a tributar por los distintos conceptos que han de nutrir el presupuesto de esta Junta, correspondiente al pasado año.—15 días. 625

ORDENANZAS

Santa Olaja de Eslonza, Ordenanzas del Servicio de agua potable a domicilio.—15 días. 803

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso núm. 247 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos enca-

bezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por D.^a Purificación Hernández Pérez, mayor de edad, viuda, vecina de Molina de Segura, que actúa por sí y como representante legal de sus hijos menores, integrantes todos de la comunidad hereditaria de D. Juan José Illán Martínez, y la Entidad Mercantil «Hijos de Matías Illán, S. A.», domiciliada en Molina de Segura, representados por el Procurador D. Manuel Martínez y defendidos por el Letrado D. Mariano Vaquero García, y D. Antonio Illán Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José Luis Muñoz Santos y defendido por el Letrado D. Mariano Vaquero García, y de otra como demandados por D.^a Ausencia Otero Villa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, por sí y como representante legal de sus hijos menores, vecina de León, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado D. Angel Sánchez Cabello; D. Miguel Yebra Granja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carracedo del Monasterio, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo; la Compañía de Seguros «La Patria Hispana, S. A.», con domicilio social en Madrid; D. José López Pereira, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Borqueira-Becerrea; Compañía de Seguros «Hemisferio L. Abeille, S. A.», con domicilio social en Madrid, y contra los demás ignorados herederos de D. Juan Antonio Salvador Fierro, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización y daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes doña Purificación Hernández Pérez, Entidad Mercantil «Hijos de Matías Illán, S. A.» y D. Antonio Illán Martínez, al cual se adhirió posteriormente, la demandada y apelada D.^a Ausencia Otero Villa, contra la sentencia que con fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—«Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, el 26 de abril de 1976, y estimando en parte la demanda formulada por los actores D.^a Purificación Hernández, D. Antonio Illán y la Sociedad «Hijos de Matías

Illán, S. A.», debemos condenar y condenamos a los demandados D.^a Ausencia Otero Villa, por sí y como representante legal de sus hijos menores, solidariamente con la «Patria Hispana, S. A.», a que satisfagan a los demandantes la cantidad de doscientas dos mil setecientas cinco pesetas e igualmente condenamos a los demandados D. Miguel Yebra y «Hemisferio L. Abeille», con idéntica solidaria, a que abone a los actores la cantidad de veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete pesetas; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Cia. de Seguros «La Patria Hispana, S. A.», D. José López Pereira, Compañía de Seguros «Hemisferio L. Abeille S. A.», e ignorados herederos de don Juan Antonio Salvador Fierro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— César Aparicio y de Santiago.— José García Aranda.— Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados. — Publicación: leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy que certifico como Secretario de Sala.— Valladolid, a 28 de enero de 1977.— Jesús Humanes.— Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificadas al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste y lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y siete.— Jesús Humanes López.

627 Núm. 362.—1.485 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 31 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Dionisio Carrillo Prieto, mayor de

edad, casado, agricultor, y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigido por el Letrado D. José María Alonso Alcón, contra D. Roberto Ibáñez Rodríguez, vecino de Valencia de Don Juan, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 32.454 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Roberto Ibáñez Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante D. Dionisio Carrillo Prieto, de las 32.454,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.— Juan Aladino Fernández.

804 Núm. 338.—627 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 17 de 1976, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.— En la ciudad de Ponferrada a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.— Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de mayor cuantía n.º 17 de 1976, seguidos de una parte como demandante por la Junta Vecinal de Cortiguera, representada en autos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado don Tomás González Cubero, y de otra parte, como demandados por don Alfredo Sánchez Marqués, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cortiguera, representado por el Pro-

curador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Luis Soto Pérez; también como demandados por D.^a Teresa y D.^a Severina Sánchez Marqués, mayores de edad y vecinos de Cortiguera; los herederos desconocidos de D. José Sánchez Sánchez; por D.^a Pilar Sánchez Reguera, mayor de edad, viuda y los herederos de D. Daniel García Mayo llamados D. Daniel y D.^a Pilar García Sánchez, mayores de edad, soltero y casada respectivamente y en ignorado paradero, sobre reivindicación de una parcela, cancelación de inscripción registral, negación de servidumbre y otros extremos...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez en nombre y representación de la Junta Vecinal de Cortiguera, debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de la totalidad de las pretensiones de la Entidad actora, sin especial pronunciamiento en costas que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a quince de febrero de 1977.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

831 Núm. 350.—803 ptas.

Anulación de requisitorias

El señor don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haberse declarado la no participación en los hechos que dieron lugar al sumario 67/70, por hurto, en el que resultó procesado Juan Bernal Sánchez, sin más datos de identificación, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura publicadas con fecha 28 de noviembre de 1970.

Dado en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible). 808

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 368/73, instados por Herminia Rodríguez Manzanedo, contra Carbones Valderrueda

y otros, sobre pensión viudedad, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, ha dictado auto cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Declaramos: Que el recurso procedente contra la sentencia dictada en 26 de septiembre de 1973, por la Magistratura de Trabajo de León número dos, en autos seguidos a instancia de Herminia Rodríguez Manzanedo, contra Carbones Valderrueda y otros, no era el de casación, y mandamos devolver los autos a dicha Magistratura a fin de que, en su caso pueda entablarse el de suplicación conforme al artículo 179 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Valderrueda, en ignorado paradero, expido el presente en León, a once de Febrero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 725

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo Abril y San Marcos»

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta presa, la cual tendrá lugar el día 21 del mes de marzo del año en curso, a las diez de la mañana en primera convocatoria y, caso de no reunirse número suficiente de participantes para adoptar acuerdos, se celebrará a las once horas de dicho día, en segunda convocatoria, en uno de los locales de la Casa «La Astorgana», de Palanquinos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, durante el presente año.

3.º Del examen de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior, que debe presentar el Síndico-Contador.

4.º Ruegos y preguntas.

Palanquinos, 12 de febrero de 1977. José Fernández.

882 Núm. 360.—308 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes para que asistan a la Junta General que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el Salón de actos de la Escuela Sindical «Virgen de la Encina», de esta ciudad, el día 27 de marzo próximo, a las ocho horas en primera convocatoria, y si no existiese número

suficiente, a las nueve en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Cuentas anuales de 1976.

3.º Memoria General de 1976.

4.º Altas en riego.

5.º Proyecto reforma artículos 1, 2, 3, 4, 6, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 37, 47, 48, 49, 58, 60, 61, 63, 66, y 69 de las Ordenanzas y 1, 5, 7, 23, 24, y 25 del Reglamento del Sindicato y 1, 4, 10 y 14 del Reglamento del Jurado de Riegos y aprobación, si procede.

6.º Organización de riegos para 1977.

7.º Informes de las Presidencias.

8.º Contestación ruegos sesión anterior e informe de la Comisión nombrada aclarar obra de Posada.

9.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 17 de febrero de 1977.—El Presidente, Lorenzo García.—El Secretario, Miguel Millán.

881 Núm. 364.—429 ptas.

Comunidad de Regantes SINDICATO DE RIEGOS Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa-Concejo de Villahibiera, a las tres de la tarde del día 13 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde del mismo día, en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1976.

4.º Acuerdos para la mejor distribución y un mejor aprovechamiento de las aguas.

5.º Acuerdo para estipular el jornal base que se pagará por los trabajos realizados al Sindicato, en la próxima campaña.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera, a 9 de febrero de 1977. El Presidente, Tesifonte Fernández.

634 Núm. 353.—363 ptas.

LEON

● IMPRENTA PROVINCIAL

1977